

de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 8 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.—8.759.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Vizcaya),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 119/06 referente al concursado María Nieves Zubiate Rivas y Juan Ramón Acha Hormaechea, por auto de fecha 30 de enero de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto que está previsto anunciarlo en cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Vizcaya), 30 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—8.783.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Vizcaya),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 26/08, por auto de 1 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Adikor Instalaciones, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en calle Gobe-laurre, 43, Getxo (Vizcaya), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Getxo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico diario «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Vizcaya), 1 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—8.782.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de lo mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 22/2008, por auto de 24 de enero de 2008 ha declarado en concurso al deudor Hermanos Muela Muela García, S. L. U.,

con B-14200307 y domicilio en Córdoba, calle Caño, 1.º 2.º, 1.ª puerta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico ABC de Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 24 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—8.857.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 26/2008, por auto de 24/01/2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Oil's Internacional Brands Company, S. L. U. con CIF B83242131, y con domicilio en calle caños, 1.º, 2.º, 1.ª puerta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrados (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 24 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—8.863.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 27/2008, por auto de 24 de Enero de 2008 ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Subbetica de Refinación, S.L.U, con CIF B14202170, con domicilio en Córdoba c/ Caños 1 2.º 1.º puerto y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario ABC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurados y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, a 24 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—8.864.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de 1.º instancia n.º 1 y mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 23/2008, por auto de 24/01/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor La Union de Muela, S.L.U. con CIF, B-14540702, y con domicilio en C/ Caños, 1.2.º-1.º puerta.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario ABC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 24 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—8.867.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de lo mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 24/2008, por auto de 24 de enero de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mueloliva, S. L. U., con CIF B14099451, con domicilio en Córdoba, C/ Caños, n.º 1, 2.º, 1 puerta y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC de Córdoba.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo LC).

Córdoba, 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—8.868.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 25/2008, por auto de 24 de enero de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Grupo Empresarial Muela, S. L., con CIF B14575609 y con domicilio en Córdoba, c/ Caño, 1.º, 2.º, 1.ª puerta.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC de Córdoba.